



Departamento: Cs. Jurídicas, Políticas y Soc.

Carrera: Abogacía.

Asignatura: CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIA Código/s 5136

Plan de estudio: 2001.

Correlativas: Correlatividad para cursar: D. Bancario (A) – D. Privado VII (A). D.

Privado III (R). Correlatividad para rendir: D. Privado VIII (A).

Curso: 6° año

Comisión: A

Régimen de la asignatura: Cuatrimestral

Asignación horaria semanal: 4 horas

Asignación horaria total: 60 horas

Profesor Responsable: Prof. Adjunto Ab. Alejandro Daniel Fraschetti

Integrantes del equipo docente: Ayte. 1ª Ab. Federico Bonino

Año académico: 2025

Lugar y fecha: Río Cuarto, 21 de marzo 2025

## 1. FUNDAMENTACIÓN

La asignatura es una materia optativa en la carrera de abogacía, en la orientación Derecho Privado. El mundo de los contratos representa el principal medio jurídico de creación y modificación de las relaciones jurídicas patrimoniales, siendo su estudio esencial para los sistemas políticos que siguen una economía de mercado, donde la actividad empresarial cumple un rol fundamental.

Dentro de la carrera de abogacía, el plan de estudios contiene una asignatura principal, Derecho Privado III, donde se estudian los aspectos fundamentales vinculados con los contratos, tanto en su parte general (concepto, caracteres, elementos estructurales y efectos), como en la parte especial (relativa al estudio de los contratos típicos y atípicos más comunes). Existen además otras asignaturas donde se estudian de manera conjunta con las disciplinas específicas, aspectos contractuales, vinculados por ejemplo con sociedades, seguros, etc.

La presente asignatura es una profundización de estos estudios, dirigidos en particular a los vínculos típicos y atípicos más utilizados por las empresas. Se estructura a partir de tres ámbitos en que las empresas se desarrollan en el plano contractual: a) colaborativo, organizativo y de participación; b) financiamiento; y c) comercialización. La temática abordada contribuye a una formación plena del abogado, en particular a aquél que cumplirá un rol en el ámbito del derecho privado patrimonial, como abogado de empresa (interno o externo), asesor legal, en la magistratura, y cualquier otro rol que se conecte con la actividad empresarial y el conocimiento de las normas que la regulan.

## 2. CONTENIDOS MÍNIMOS

Según el plan de estudios vigente son: Contratos empresarios. Unión transitoria de empresas. Consorcios. Grupos de interés económico. Agrupaciones de Colaboración. Alianzas de empresas. Joint Ventures. Leasing. Underwriting. Factoring. Franchising. Hipercetros. Merchandising.

## 3. OBJETIVOS

### GENERALES:

- 1) Favorecer la comprensión de la importancia del contrato como regulador normativo de los hechos y conductas sociales según valores.
- 2) Fomentar el análisis crítico de las diversas problemáticas que plantean los contenidos de la asignatura en particular y la temática del contractual en general

### ESPECÍFICOS:

- 1) Preparar a los alumnos para el estudio y comprensión del fenómeno jurídico contractual, sobre la base de pautas éticas y de un sentido del contrato como herramienta para alcanzar el bien común.
- 2) Promover que el estudiante descubra la importancia del derecho contractual para permitir un desarrollo justo y razonable en el tráfico patrimonial de intereses privados, y para el cambio social.
- 3) Capacitar al alumno para el establecimiento de relaciones entre los conceptos ya estudiados en otras asignaturas de la currícula que estudian el fenómeno contractual y los relativos a los contratos de empresa.
- 4) Capacitar al alumno para la creación, interpretación, y aplicación de los contratos de empresa típicos y atípicos de uso frecuente.
- 5) Promover la adquisición de habilidades prácticas para la resolución de problemas relativos al objeto de estudio, a través del estudio de casos, la redacción de modelos simulados de contratos, y la investigación jurisprudencial.
- 6) Fomentar el hábito del estudio y advertir sobre la necesidad de la capacitación y actualización permanentes.

**4. CONTENIDOS** Presentación de los contenidos según el criterio organizativo adoptado por la cátedra: unidades, núcleos temáticos, problemas, etc. y mención del nombre de los trabajos prácticos según esa organización.

**UNIDAD 1:** Contratos de empresa con finalidad de colaboración, organización o participativo

1. Contratos de colaboración empresaria: Concepto. Caracteres. Discusiones respecto de su caracterización. Tratamiento normativo en nuestro derecho.
2. Contratos asociativos. Aspectos generales: normas aplicables, efectos entre partes y respecto de terceros.
3. Negocios en participación: Concepto y finalidad. Partes y objeto. Efectos entre partes y respecto de terceros.
4. Agrupaciones de colaboración: Concepto y finalidad. Partes y objeto. Duración, denominación y domicilio. Derechos y obligaciones de sus integrantes. Gobierno y Administración. Disolución y liquidación.
5. Uniones transitorias de empresas: Concepto y finalidad. Contenido del contrato. Representación. Gobierno y Administración. Responsabilidad. Disolución y liquidación.
6. Consorcios de cooperación: concepto y finalidad. Contenido del contrato. Representación. Gobierno y Administración. Responsabilidad. Disolución y liquidación.

## UNIDAD 2: Contratos de empresa y financiamiento

1. Mercado de dinero y mercado de capitales. Bolsas de comercio y mercado de valores.
2. Leasing. Concepto y caracteres. Elementos esenciales. Régimen legal. Modalidades en la elección del bien. Efectos entre partes y respecto de tercero.
3. Factoring. Concepto, finalidad y caracteres. Cláusulas usuales. Formación del contrato. Elementos. Ejecución del contrato: transmisión de los créditos, gestión de cobro, riesgo, pago del crédito. Garantías. Extinción.
4. Underwriting. Concepto y finalidad. Caracteres. Clases. Normativa aplicable.
5. Fideicomiso. Concepto y finalidad. Caracteres. Clases. Normativa aplicable

## UNIDAD 3: Contratos de empresa y comercialización

1. Contratos de empresa con finalidad distributiva: agencia, distribución, concesión y franquicia. Concepto y finalidad. Objeto. Duración. Retribución. Efectos entre partes y respecto de terceros. Responsabilidad. Extinción. Régimen del Código Civil y Comercial de la Nación.
2. Contrato de Merchandising. Relaciones con los derechos intelectuales y el contrato de licencia.
3. Hipercentros de consumo: descripción del fenómeno. Calificación del contrato. Caracteres. Sujetos. Derechos y obligaciones a cargo de las partes. Relaciones frente al consumidor.

## 5. METODOLOGIA DE TRABAJO

Por las características de la asignatura se persigue un doble objetivo: a) el dictado teórico de los contenidos mínimos que dan coherencia y cohesión a lo estudiado; b) el desarrollo de competencias prácticas, entre las que se destacan la redacción de contratos sobre la base de problemas reales o simulados, el reconocimiento de los caracteres típicos reconocidos por la jurisprudencia, y la relación de los distintos temas vinculados a la materia contractual.

Es por ello que se proponen clases teórico-prácticas con participación activa y crítica de los alumnos, quienes realizarán actividades individuales y grupales de elaboración, interpretación, aplicación e intercambio de ideas respecto de la materia contractual. Esta tarea orientada y guiada por los docentes permitirá que el alumno construya sus propios conocimientos. En consecuencia los contenidos obligatorios están fijados en lo estrictamente necesario respecto de lo dispuesto en el plan de estudio, previéndose el abordaje de otros problemas teóricos y su conexión con los aquí estudiados.

Las evaluaciones diagnósticas, formativas y promocionales, estarán no sólo orientadas a comprobar si el estudiante está en condiciones de regularizar o aprobar la materia, sino también a verificar el logro de los objetivos propuestos, a comprobar el desarrollo del proceso de enseñanza – aprendizaje y a detectar las necesidades de refuerzos, cambios o profundizaciones de temas y actividades.

## **6. EVALUACION** (explicitar el tipo de exámenes parciales y finales según las condiciones de estudiantes y los criterios que se tendrán en cuenta para la corrección)

La evaluación final se realizará con al menos una de las siguientes actividades posibles: a) realización de una nota a fallo sobre un tema contractual tratado, que contenga un marco teórico, el análisis del fallo en concreto, su aporte al marco teórico previsto y su relación con otras resoluciones judiciales (por ejemplo leading cases, fallos en sentido similar u opuesto, etc.), los efectos prácticos de lo resuelto tanto en el plano jurídico como económico, y una conclusión con aportes personales; b) redacción de un contrato completo a partir de un problema propuesto por el docente, que incluya no sólo la regulación de las obligaciones principales, sino también la previsión de potenciales conflictos y maneras de solucionarlos, y la realización de un trámite simulado de inscripción para el supuesto que el tipo contractual lo prevea.

La evaluación parcial se realizará con un examen teórico práctico, de acuerdo con los contenidos y prácticas trabajadas en clase, el que puede ser suplido por otras actividades solicitadas por la cátedra (exposición oral, búsqueda de jurisprudencia, etc.)

### **6.1. REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LAS DIFERENTES CONDICIONES DE ESTUDIANTE** (regular, promocional, vocacional, libre)

Para ser alumno regular se requiere tener un 80% de asistencia y aprobar el examen parcial o la actividad que lo supla. Está prevista una instancia de recuperación. En todos los casos la nota deberá ser igual o superior a cinco (5). El alumno regular rendirá su examen final conforme lo descripto en el apartado anterior. Excepcionalmente, y a pedido del alumno, podrá rendir un examen oral.

El alumno que no cumplimente con las condiciones previamente establecidas rendirá como alumno libre, y su examen final estará integrado por ambas formas de evaluación en conjunto.

## **7. BIBLIOGRAFÍA**

### **7.1. BIBLIOGRAFIA OBLIGATORIA**

LORENZETTI, RICARDO (Director). (2015). *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado*. Rubinzal-Culzoni, Santa Fe.

GAGLIARDO, MARIANO (Director). (2017). *Contratos en particular 2*. Zavallía. Buenos Aires, 2017.

VERÓN, ALBERTO VÍCTOR. (2016). *Los contratos asociativos. Consorcios de cooperación*. LA LEY 2016-B, 1233. Cita Online: AR/DOC/248/2016

BORETTO, MAURICIO (2014). *Los llamados "contratos de distribución" en el Código Civil y Comercial*. LA LEY 06/11/2014 , 1.

MÁRQUEZ, JOSÉ FERNANDO, CALDERÓN, MAXIMILIANO RAFAEL. (2015). *El contrato de concesión en el Código Civil y Comercial*. LA LEY, Sup. Esp. Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Contratos en particular (abril), 21/04/2015, 341.

HEREDIA, PABLO D. (2015). *El contrato de franquicia en el Código Civil y Comercial*. LA LEY, Sup. Esp. Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Contratos en particular (abril), 21/04/2015, 353.

HERNÁNDEZ, CARLOS A. FRUSTAGLI, SANDRA A. (2015). *El contrato de leasing en el Código Civil y Comercial*. LA LEY, Sup. Esp. Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Contratos en particular (abril), 21/04/2015, 85

LISOPRAWSKI, SILVIO V. (2015). *Fideicomiso en el Código Civil y Comercial*. LA LEY, Sup. Esp. Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Contratos en particular (abril), 21/04/2015, 510

## 7.2. BIBLIOGRAFIA DE CONSULTA

DI CHIAZZA, Iván G. (2014). *Concesión y distribución en el Código Civil y Comercial. Problemática del plazo de duración y de preaviso por rescisión unilateral*. LA LEY 04/12/2014 , 1.

FARINA, Juan M. (2017). *Contratos comerciales modernos*, 2ª. Ed., Astrea, Buenos Aires.

FERNÁNDEZ, Raymundo y GOMEZ LEO, Osvaldo. (1991 - 1993). *Tratado teórico-práctico de Derecho Comercial* (Tomos III A y B), Ed. Depalma, Buenos Aires.

FONTANARROSA, Rodolfo. (1998). *Derecho Comercial Argentino*. (Dos tomos). Ed. Zavallía, Buenos Aires.

LOPEZ DE ZAVALIA, F. (2001). *Teoría de los Contratos*. Zavallía. Buenos Aires.

LORENZETTI, R. (2000). *Tratado de los Contratos*. Rubinzal-Culzoni, Buenos Aires-Santa Fe, 2000.

MARTORELL, E. (2000). *Tratado de los Contratos de Empresa*, Depalma, Bs.As.

PAPA, Rodolfo G. (2014). *Fideicomiso inmobiliario. Aspectos jurídicos, contractuales y regulatorios*. LA LEY 02/12/2014, 1.

SALAS, Acdeel - TRIGO REPRESAS, Félix (2000). *Código Civil Anotado*. De Palma.

SPOTA, Alberto G. (1975). *Instituciones de Derecho Civil. Contratos*. Depalma. Buenos Aires.

**8. CRONOGRAMA** (cantidad de clases asignadas a cada unidad o tema)

Haga clic aquí para escribir Cronograma.

**9. HORARIOS DE CLASES Y DE CONSULTAS** (mencionar días, horas y lugar)

Martes de 14:30 a 16:30 y Viernes de 16 a 18.

**OBSERVACIONES:**



**Fraschetti, Alejandro D.**

Firma/s y aclaraciones de las mismas

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN<sup>1</sup> PARA IMPLEMENTAR  
LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE PROMOCIONAL  
EN LAS ASIGNATURAS<sup>2</sup>**

**Sr. Docente Responsable de la Asignatura:** si desea solicitar la autorización para implementar el sistema de promoción en la/s asignatura/s a su cargo, complete la siguiente planilla y previa firma, preséntela anexa al programa de la/s misma/s. Después de vencido el plazo para la presentación, según cronograma académico, se publicará la Resolución con las autorizaciones correspondientes. Muchas gracias.

| Código/s de la asignat. | Nombre completo y regimen de la asignatura, según el Plan de Estudio | Carrera a la que pertenece la asignatura | Condiciones para obtener la promoción (copiar lo declarado en el programa) |
|-------------------------|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
|                         |                                                                      |                                          |                                                                            |
|                         |                                                                      |                                          |                                                                            |
|                         |                                                                      |                                          |                                                                            |
|                         |                                                                      |                                          |                                                                            |
| Observaciones:          |                                                                      |                                          |                                                                            |

**Firma del Profesor Responsable:**

**Aclaración de la firma:**

**Lugar y fecha:**

<sup>1</sup> Esta planilla reemplaza la nota que debía presentar cada docente para solicitar la autorización para implementar el sistema de promoción en las asignaturas. **Se presenta junto con el programa** de la asignatura.

<sup>2</sup> Cada profesor podrá presentar sólo una planilla conteniendo **todas las asignaturas a su cargo** para las que solicita la condición de promoción para los estudiantes cursantes.

